

LA LEALTAD.

PERIÓDICO MONÁRQUICO,

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO CATÓLICO-TRADICIONALISTA EN VALENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Valencia, un mes, 8 rs.—Tres meses, 22.—Seis, 42.—En los demás puntos de la península: Tres meses, 28.—Seis, 54.—Un año, 104.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis, 23.—Un año, 44. Los pagos se harán adelantados por medio de sellos de correo, libranzas ó letras de fácil cobro.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Valencia, en la Administración del periódico, calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo; y en las librerías de Badal, plaza de la Catedral; Martí, calle de Zaragoza; y en la de Villalba, calle de la Bolsería, donde se admiten anuncios y esquelas mortuorias á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al señor Director de LA LEALTAD.

LA LEALTAD.

VALENCIA 31 DE AGOSTO 1881.

Vuelve á estar sobre el tapete la cuestión relativa á las negociaciones pendientes con Francia, á propósito de los tristes sucesos de la Argelia.

En nuestro número de ayer verían nuestros lectores algunos sueltos de «El Correo» y «El Imparcial», en los que se daba la noticia de haber surgido inopinadamente nuevas dificultades para el arreglo de este asunto, que tanto dió que hablar no hace muchos días.

La prensa ministerial lo dió ya todo por arreglado de la manera mas satisfactoria que pudiera desearse; ensalzó hasta las nubes el ánimo y cordura del gobierno, que había sabido obligar á la Francia á no desear nuestras justas exigencias; y cuando, á juzgar por las afirmaciones de los periódicos oficiosos, nada había que temer y podíamos tranquilamente esperar el desenlace de la cuestión, surgen de pronto imprevistas dificultades, y la misma prensa ministerial no puede ocultar su sorpresa ante el giro que el Gabinete de la república ha dado á un asunto de tan trascendental interés.

¿Qué ha ocurrido? A punto fijo no lo sabemos. Segun parece, porque así se desprende de los datos que algun diario de la corte nos suministra, Mr. Barthelemy Saint-Hilaire, después de declarar que por equidad temíamos derecho á *dedomagement*, y que Francia estaba dispuesta á mostrarse generosa con sus súbditos españoles sacrificados en Sfax, sin guardar compensación por otras reclamaciones en favor de súbditos franceses, vuelve ahora á sostener sus primeras teorías, ó sea á la compensación.

Esto, dice «El Imparcial», por más que sea poco ajustado á los procedimientos diplomáticos de un gobierno serio, no nos extraña tratándose de Mr. Barthelemy Saint-Hilaire, que goza fama de ligero, y mucho más si se tiene en cuenta que toda la política del Gabinete Perry se cifraba, en la época en que se entabló la negociación, en mantener relaciones amistosas y cordiales con todas las potencias para ocultar lo posible á los ojos del cuerpo electoral francés las funestas consecuencias de la política de aventuras guerreras inaugurada en la campaña de Tínez.

Pero las elecciones están hechas, el sufragio pronunció su fallo, y Mr. Barthelemy Saint-Hilaire no se cree ya obligado á hacer nuevas protestas de sincera amistad, ni á gastar tiempo por medio de fugidas protestas.

«Es esto propio de un gobierno serio? ¿La equidad de la nación española puede consentir que así se haga burla de nosotros, faltando á sagrados compromisos, insultando al honor de nuestra patria y desconociendo hasta las mas triviales nociones de derecho internacional?»

Si son ciertas las noticias que apuntadas acabamos, habrá llegado ya el caso de que el Gobierno del Sr. Sagasta se conduzca como un gobierno español, y oyendo la voz del patriotismo haga entender á los gobernantes franceses que no impunemente se insulta el honor y la altivez de nuestra nación?

Esperemos.

LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO DE AZPEITIA.

Sr. Director de LA LEALTAD. Azpeitia 27 agosto 1881.

Muy señor mio y amigo: Han concluido las elecciones en este distrito, en donde se presentaban candidatos á la diputación á Cortes el señor baron de Sangarren, marqués de San Millan y de Villategre y brigadier carlista, y el señor marqués de Narros (consorte) brigadier del ejército liberal y ayudante de Maroto, al que le precedió en su día el insigne Maroto. El pais en masa, tradicionalista de siempre, acogió con entusiasmo la candidatura de su anterior y digno representante, baron de Sangarren.

Pero la Union católica, esa asociación religiosa que fué fundada con la prohibición expresa de los Obispos de ocuparse en *asuntos políticos*, dió sus órdenes en contrario, es decir, mandó y dispuso que sus satélites, conocidos aqui por los *grateros*, hicieran cruda guerra al brigadier carlista y apoyaran al ayudante de Maroto, al que persiguió á las partidas carlistas por estas montañas, ni que hoy, gracias á aquellas persecuciones, es brigadier del ejército liberal. El pais no hizo caso de las premoniciones que se publicaron en ese espejo de soberbia y deslealtad, llamado *El Tenaz*; el pais, abrazado á la bandera tradicionalista, donde siempre, y a pesar de Suarez Bravo y compañía, se lee y leerá siempre el sagrado lema de Dios, Patria y Rey, despreció como se merece á esos *ajalateros*, que solo supieron, ó desearon el ejército, ó como Suarez Bravo, escribir tres artículos en *El Cuartel Real*, en uno de los cuales, dirigido á una señora condesa, esto señor hace la critica mas cruel de la deslealtad y encono con que él, hoy mismo, ataca á que adula cuando entre 80,000 videntes se encontraba.

Pero el marqués de Narros y tres ó cuatro mas de aqui amenazaron á los pobres colonos con arrojarnos de sus caseríos; los moules cercanos á Zarauz son suyos, y para poder este año recoger leña para combatir el rigoroso invierno de estas montañas, era preciso dar los votos á los *grateros* ó *mestizos*, y el pobre-colono, que no puede mirar sin horror á sus hijos sumidos en la miseria, ha votado como y por quien han querido.

Con el apoyo oficial y las coacciones y escándalos que aquí se han cometido, el triunfo ha sido del señor brigadier liberal marqués (consorte de Narros), pero hoy á los tradicionalistas todos, que acatabamos y acatamos á la Union Católica como asociación religiosa, se nos ha demostrado de un modo evidente que esta Union Católica no es tal asociación; que es «un nuevo partido político condenado por los Obispos y por D. Carlos de Borbon», y que todos, «todos los tradicionalistas» estamos en el deber de combatir como al mayor enemigo de nuestra Patria y de nuestro augusto jefe. Si hay algun tradicionalista que de buena fe haya entrado en ese *complot*, puede darse ya por desengañado; la Union Católica ha puesto enfrente de candidatos tradicionalistas de abolengo, candidatos liberales y moderados en las provincias Vascaas y en Asturias, y ha combatido á los carlistas con cuantos medios legales e ilegales ha podido.

Bajo esa bandera, vuelvo á decirlo, y me es muy fácil demostrarlo, solo combaten *ajalateros desertores cobardes al frente del enemigo*, ó soberbios que no han visto su ambición satisfecha. Nadie mas.

Los telegramas ministeriales han mentido sobre el resultado de las elecciones en Azpeitia, pues la verdadera votación tomada por mi de pueblo en pueblo, es la siguiente:

Azpeitia, 103; Azcoitia, 87; Beizama, Goyaz, Regil y Bidania, 117; Aya, 20; Ustribil, 37; Orío, 21; Guetaria, 17; Deva, 37; Zumaya, 8; Gestona, 77; Aizarnazabal, 15; Ormaiztegui, Astigarreta, 4; Gudugarreta, 1; Gavia, 20; Ichaso, 3; Cegama, 21; Cerain, 6; suman 602. ¿Cómo, pues, se

dice que solo obtuvo 386? Y ¿qué se propone quien tal cifra consignó? El total de votantes es de 1.300, y el retraimiento grande en algun pueblo dependiente de la casa de Narros.

La mayoría, pues, ha sido la del baron, y las protestas que se presentan, apoyadas por la inmensa mayoría de los pueblos, dirán á «conocer en su día lo que á última hora ocurrió para conseguir lo que los *grateros* se proponían.

Además, estos *leales caballerías* se han unido con los liberales para hacer la guerra al brigadier carlista.

Pero lo que no logrará nadie, es que el pais deje de estar á su lado ahora y siempre, y segun mis noticias, antes de muchos días habrá pruebas evidentes de que tambien está á su lado, compacto y decidido, el cuerpo electoral de la provincia.

En el distrito de Tolosa, el escándalo ha llegado hasta el punto de que la Guardia civil detiene los coches en donde iban los electores del baron; apostaba parejas en el monte para detener á los que, á pesar de todo, querían ir á votar, y quitaban de la mano la papeleta, y le daban otra, á los que se encontraban á la puerta del colegio electoral.

En el distrito de Azpeitia se hizo esto mismo, poniéndoles un duro en la mano, y dándoles antes comidas suculentas en el parque que hay á la entrada de la marquesa de Narros.

Lucio y V., por si no la ha publicado, la siguiente carta, contestación á la proclama electoral del brigadier liberal marqués (consorte) de Narros.

Creo que dentro de pocos días podré telegrafiarles y escribirles, dándoles excelentes noticias.

Suyo siempre amigo afectísimo,

El Corresponsal.

Una comision de vascongados que han militado todos en las filas carlistas, y que llevan en sus cuerpos las cicatrices de las heridas recibidas en los campos de batalla, vienen á pedirme que le haga presente su deseo de que LA LEALTAD sea el medio por donde se sepa en toda España que este pais rechaza con todas sus fuerzas las desleales doctrinas de los de la mal llamada Union Católica; que ellos quieren Dios, Patria, Rey y Fueros; que denuncian á los amigos de Suarez y Bravo y demás miembros de la Union Católica, por haber fallado á la principal condicion que los Obispos impusieron, que fué no *hacerla política*, en vista de lo cual, todos ellos, soldados fieles de la monarquía tradicionalista, protestan de estos actos, y prometen combatir con todas sus fuerzas á sus enemigos liberales, llamense *mestizos*, ya sean *padalinos*.

He aqui la notabilísima carta á que alude nuestro querido corresponsal:

«Carta al Excmo. señor brigadier D. Joaquín Vera y Olazábal.

Excmo. señor brigadier D. Joaquín Vera y Olazábal. Muy señor mio y brigadier: A fin de que usted no estrañe la libertad que me tomo al escribirle, he de comenzar advirtiéndole que me considero directa y personalmente aludido y compelido á contestarle, en justa y deferente reciprocidad, á la ofensiva atencion de usted hacia mi, pobre y oscuro elector del distrito de Azpeitia, á quien se ha dignado enviar una hoja en la cual á todos nosotros dirige la palabra tan castellano y vascongado, para mayor claridad.

Yo me atrevo á suponer que dicha hoja ha entrado en mi humilde hogar por debajo de la puerta, porque esta á Dios gracias continúa cerrada para todo aquel que no sea Católico Apostólico Romano tradicionalista sin distinción, y fuerista intransigente, ageno por tanto á puntos de contacto con los gobiernos fueristas; y usted, señor brigadier, depende á no dudar de esos gobiernos á quienes acatamos por precision y á los que obedecemos por fuerza.

Y si mis puertas están cerradas á las personas

de contraria ó equívoca significacion, dicho se está que solo por debajo de la puerta han podido llegar hasta mí las ideas inspiradas en la hoja á que hago referencia.

Pero es el caso que V., señor brigadier, ha tenido la bondad de escribirme (que soy elector del distrito de Azpeitia), siquiera sea firmado con el título de marqués de Narros, que usted «comparte», segun sus propias palabras, con una ilustre señora muy querida de todos nosotros, y cuyas virtudes, nunca puestas en duda, no necesitaban el testimonio de la palabra de usted, cuyo testimonio en el ejército liberal (á que pertenecio) equivale á un juramento.

Si V. me escribe, y si á mí se dirige una parte infinitesimal de sus lucubraciones, me dá, por este solo hecho, derecho á contestarle, y he de hacerlo quizá molestándole, sin intencion, para bien de mis convencidos y co-electores, á los cuales pudiera mistificar y confundir el espíritu que anima y las acciones que brotan de ese conato de manifiesto de que ahora me ocupo.

Oigame V., pues, con paciencia, señor brigadier y marqués de Narros, porque interese al pais que se vea claro lo que V. presenta, suamente oculto en su manifiesto, ó importa á los electores de Azpeitia examinar y conocer á dónde «pretende V. llevarnos» si fuere elegido diputado, y de dónde «pretende separarnos», si por ello fuere derrotado el baron de Sangarren, marqués de Villategre y de San Millan, de quien no he de ocultar á V. que soy acerrimo partidario, «no porque sí», sino porque debo serlo.

Basta lo dicho, señor brigadier, para que usted se sirva oírme. Estas escusas no las dirijo á los demás electores, porque á ellos puedo dirigirme con derecho incontestable, y tambien á ellos me dirijo hoy que la candidatura de V. viene á establecer la confusion y á perturbar los ánimos contra el deseo, pero por la debilidad del marqués «compártigame» de Narros.

Al asunto y á la contestación. Dice V. que es vascongado de corazón y guipuzcoano de sangre, y que «son conocidos su nombre y sus sentimientos en este distrito aun antes de su enlace con la ilustre señora que ha querido compartir con V. el título que lleva», y dice V. todo esto para pedir que le sirva de apoyo el aprecio que dispensamos á las virtudes de aquella señora; pero hace V. la súplica añadiendo que la dirige al amparo del hermoso lema: «Junguicoceta Fueroa». Todo esto es nebuloso. Yo de mí se decir, que conocia el nombre y los sentimientos de un compañero mio capitán y ayudante de Maroto allá por los años del 35 al 38 y que llevaba el mismo nombre y el mismo apellido que lleva V., pero todavía ignoro, y en balde trató de convencerme, de que aquel que despues fué comandante, sea el mismo que hoy pretende representar al distrito mas tradicionalista de España, al distrito de Azpeitia.

Porque no basta ser vascongado de corazón y guipuzcoano de sangre para tener títulos á nuestros sufragios, sino que es preciso que nazcan del corazón sentimientos verdaderamente vascongados, y que la voz de la sangre, como vulgarmente se dice, proclame por hermanos, no tanto á los que se abrazaron en Vergara y vieron reconocidos sus empleos, como á los que padecimos en Francia y allí vimos hacer á nuestros hijos, por consecuencia natural de aquel acto político (que algunos consideran como traicion infame) llevado á cabo por el general Maroto con el beneplácito de todos los que le rodeaban y fueron reconocidos en sus empleos militares.

Y qué, señor marqués, ¿no es vascongado de corazón y no es guipuzcoano de sangre el marqués de San Millan desde hace mas de tres siglos? Nosotros, que sin duda sabemos menos que V., hemos creído siempre «que sí», y hemos dado tan poca importancia á las personas, que hasta hace pocos meses no hemos sospechado que D. Joaquín Vera de Olazábal pudiera ser el nuevo marqués de Narros, ni nos preocupaba

en poco ni en mucho saber dónde naciera el señor baron de Sangarren, ni tampoco procuramos indagar quien era la persona que figura en la guia como brigadier del arma de Caballería desde 1865 y en la página 399. Pero V. ha llamado nuestra atencion y hemos averiguado si bien los marqueses de San Millan son vascongados de corazón y de sangre, tambien el actual lo es de corazón y nacimiento, porque en pais vasco nació morrió á la hazaña del general Maroto, y por el pais vascongado ha hecho todo género de sacrificios que puedan pedirse al corazón mas generoso. Tambien hemos averiguado mucho mas....

Aun á trueque de ofender al señor marqués de San Millan en su modestia, me veo precisado á considerar aqui un paralelo que V. ha establecido, desde el momento en que trata de disputar el campo y la representacion de este distrito á aquel que hoy tiene uno y otra.

Es V. católico, ama á la Iglesia, condena lo que condena ella, y como diputado apoyará toda gestion que tienda á fomentar los intereses religiosos... Pero, señor marqués, todo esto es, y todo esto ha hecho ya el diputado «único» tradicionalista del último Congreso, y al cual V. disputa la representacion sin que yo acierte á comprender el por qué, si bien mas adelante voy á estudiarlo. Y continuando dice V. que se someterá al dictamen de la autoridad eclesiástica, como si nuestro representante hubiera hecho lo contrario: para garantizar lo cual, dice, «que entrega á nuestra discusion y fallo todos los actos de su ya larga vida». Yo me permito decir que V. cumplirá lo que dice respecto á su sumision á la autoridad eclesiástica, que sé que á esa misma autoridad ha sometido siempre todos los suyos el señor baron de Sangarren, haciéndolo sin decirlo, á no dudar, por no ofenderse á sí mismo. Ya que sin reservas entrega V. á nuestro fallo y discusion «todos los actos de su vida», nosotros, generosos siempre, renunciamos á examinar cuáles fueron estos actos mientras sirvió como ayudante de Urbiztondo, ni tampoco hemos de fijarnos en lo que hizo como «diputado de Narvaez», representando á un distrito de Estremadura.

Todo esto nos importa poco, porque no siendo usted el llamado á representarnos en el Congreso por falta de sufragios, los actos «de su larga vida» son de su exclusiva competencia y particular interés. Si fueran tales como la opinion y la histeria contemporánea los describen, peor para V.; y si no lo son, tanto mejor para nosotros, que estamos dispuestos á dispensarle justas deferencias siempre que no pretenda, ó por mejor decir insista en dividirnos para aniquilarnos y confundirnos para hacernos fáciles instrumentos de cualquier gobierno.

En el escrito á que contesto aparece V. penetrado en hondas profundidades, y quizá ha supuesto que nosotros, sus modestos convencidos, no podríamos seguirle en ellas, pero para hacerlo tenemos un faro que esparce verdadera claridad, es la experiencia. Oiga V., que dada la situacion presente de España no nos conviene agitarnos en las luchas de los partidos políticos, y que hasta al bien del pais llamarse diputado vascongado y ocuparse en aprovechar las ocasiones que se ofrecen para mejorar sus intereses. Y esto yo lo niego rotundamente; yo puedo el pais permanecer ageno á las luchas políticas, porque sentenciado á muerte se halla, y solo en esa lucha que V. condena (provocándonos á ella) puede encontrar su salvacion.

Aprovechar lo que nos han dejado del fuero, es admitir que «sea lo que «no existe», y envuelva esta idea una sancion de lo que se ha hecho. Combatir siempre á todo trance sin tregua ni descanso á los que han puesto mano en nuestras santas instituciones, sería mucho mas digno, y las circunstancias que V. invoca no son óbice á nuestra digna y leal actitud, puesto que aceptamos la legalidad existente, y no pensamos en desconocerla, lo cual sería de todo punto inútil. Pero aceptar lo que nos dejan, es irrisorio; y suponer que podemos mejorar «contemporá-

En los casos en que la audiencia... podrá orse tambien, en la forma... anterior, al que haya pro...
Se oirá precisamente al promo...
Se admitirán, sin necesidad de...
El juez podrá variar ó modificar...
Las apelaciones se admitirán...
Las apelaciones que interpusie...

Los que hayan venido al mismo expediente...
Art. 1.821. La sustanciacion de las apelaciones...
Art. 1.822. Contra las sentencias que dictaren las Audiencias se dará el recurso de casacion...
Art. 1.823. Los expedientes sobre actos de jurisdiccion voluntaria no serán acumulables á ningún juicio de jurisdiccion contenciosa...
Art. 1.824. Son extensivas á los actos de jurisdiccion voluntaria, de que se hace especial mencion en los títulos siguientes, las disposiciones contenidas en los artículos que preceden, en cuanto no se opongan á lo que se ordena respecto á cada uno de ellos.

que se le discierna el cargo sin exigirse fianzas...
Art. 1.834. Tambien se mandará discernir el cargo de tutor al nombrado por cualquiera persona que haya insituido heredero al menor...
Art. 1.835. No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, cuando sobrevengan razones muy fundadas, que el Juez apreciara, atendidas las circunstancias especiales que en su caso ocurran, podrá exigir la prestacion de fianza aun al tutor ó curador nombrado por el padre ó la madre, ó por otra persona que haya dejado al menor manda ó legado de importancia...
Art. 1.836. No habiendo tutor nombrado por el padre, la madre ó otra persona que haya insituido heredero al menor, ó dejándole manda de importancia, designará el Juez para este cargo al pariente á quien corresponda con arreglo á la ley...
Art. 1.837. Prévía la aceptacion del designado, y la prestacion de fianza en su caso, se le discernirá el cargo...
Art. 1.838. A falta de pariente á quien designar, ó no reuniendo el que hubiere las cualidades que exigen las leyes, lo cual se hará constar en el expediente, el Juez nombrará para el desempeño del cargo é la persona que merezca su confianza...
Art. 1.839. Si se hiciera oposicion al nombramiento, se discutirá y resolverá por los trá-

Art. 1.814. En los casos en que la audiencia...
Art. 1.815. Se oirá precisamente al promo...
Art. 1.816. Se admitirán, sin necesidad de...
Art. 1.817. Si á la solicitud promovida se...
Art. 1.818. El Juez podrá variar ó modificar...
Art. 1.819. Las apelaciones se admitirán...
Art. 1.820. Las apelaciones que interpusie...

Art. 1.804. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.805. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.806. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.807. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.808. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.809. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.810. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.811. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.812. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.813. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.814. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.815. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.816. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.817. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.818. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.819. Si el Tribunal Supremo estima...
Art. 1.820. Si el Tribunal Supremo estima...

